



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2018-MDM

Mala, 22 de enero de 2018.

VISTO:

El Memorándum N° 033-2018-GM-MDM de la Gerencia Municipal sobre Designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, remitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 033-2018-GM-MDM el Gerente Municipal solicita la designación con urgencia del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), de la Municipalidad Distrital de Mala, requiriéndose acreditar su firma ante los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se Aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales, con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, y que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos; Que, con D.S. N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH. En el punto 2 de la referida Directiva se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la Focalización de los Programas Sociales; Que, mediante la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al MEF la implementación del SISFOH y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS se Aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario Orientado a la Construcción del Padrón General de Hogares en el Marco del Sistema de Focalización de Hogares (SJSFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados; se constituyó la Unidad Local de Focalización ULF (hoy Unidad Local de Empadronamiento) en la Municipalidad Distrital de Mala, disponiéndose que la Gerencia de Desarrollo Humano, sea la dependencia interna encargada de cumplir las funciones asignadas a la ULE por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley 27972, con las visas de los Titulares de Gerencia de Desarrollo Humano, Gerente de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. José Alejandro Alarcon Napan, Coordinador General del SISFOH, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), quien se encargará de conducir el cumplimiento de las funciones y metas asignadas a dicha unidad, conforme a los fundamentos expuestos en la parte analítica de la presente Resolución.

ARTÍCULO PRIMERO.- HÁGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales, lo dispuesto por la presente disposición, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
GDH
GAF
GAJ
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe